

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

LA SERENA, 23 de Abril de 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19175 de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que allí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el acta de Sesión del Comité Regional de Gestión de Desastres (COGRID), del 24 de diciembre de 2024; el Decreto Supremo N° 358 del 01 de diciembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me designa como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo; y demás atribuciones del cargo,

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.634 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres;
- Que, tanto el Plan Regional de Gestión de Riesgos de Desastres como el Plan Regional de Emergencia corresponden a Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres que se enmarcan dentro de la política nacional para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal;
- Que, la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 7, la creación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Regional;
- Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Regional, la aprobación del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como el Plan Regional de Emergencia, ambos instrumentos a propuesta de la Dirección Regional del Servicio;
- Que, no obstante, lo anteriormente señalado; es decir, que es este un órgano colegiado el facultado para aprobar ambos instrumentos, de conformidad a los artículos 27 y 30 de la citada Ley N° 21.364, ambos instrumentos serán sancionados mediante resolución del Delegado Presidencial Regional;
- Que, habiendo sido ambos instrumentos y sus anexos aprobados mediante Acta de Sesión del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), de fecha 24 de diciembre de 2024, corresponde al Delegado Presidencial Regional, emitir

el respectivo acto administrativo sancionatorio; por tanto,

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan Regional de Emergencias, ambos aprobados en sesión del Comité Regional para la Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID) de fecha 24 de diciembre de 2024, adjunto, y que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Galo Antonio Luna Penna
Delegado Presidencial Regional de Coquimbo



25/04/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /LDj1M5TAMHkMFS6M19u5g==

RIA/mnc

ID DOC : 21406569

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Jurídico
3. /SENAPRED Coquimbo/DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

	SENAPRED – Región de Coquimbo	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 48
	Fecha: 22-JUL-2024	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Región de Coquimbo

Aprobado por Resolución Exenta N°:

ÍNDICE

1	Introducción	4
1.1	Objetivos General y Específicos	4
1.2	Cobertura, Amplitud Y Alcance	5
1.3	Vínculo Con Otros Planes.....	6
2	Antecedentes y Descripción del Riesgo.....	6
2.1	Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.....	6
2.2	Identificación y Descripción del Riesgo Regional.....	6
2.2.1	Amenazas en la región.....	7
2.2.2	Riesgo (según cada amenaza)	9
2.3	Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.....	13
2.4	Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza	14
3	Roles y Funciones.....	18
4	Coordinación Fase de Respuesta.....	25
4.1	Comité Regional Para la GRD.....	25
4.1.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	26
4.1.2	Centro de Operaciones	28
4.1.3	Acciones del Comité Regional.....	28
4.2	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	30
4.2.1	Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	33
4.2.2	Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida	37
4.2.3	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	39
4.2.4	Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales	40
4.3	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional ...	41
5	Comunicación e Información.....	42
5.1	Flujos de Comunicación e Información	42
5.2	Sistema de Telecomunicaciones	43
5.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	44
6	Sistema de Evaluación.....	45
6.1	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	45
6.1.1	Informe Alfa	45
6.1.2	Ficha Básica de Emergencia FIBE	45
6.1.3	Informes Técnicos	46
7	Levantamiento de Capacidades.....	46
7.1	Capacidades Sectoriales	46
8	Implementación, revisión y actualización del Plan.....	47
8.1	Implementación.....	47
8.2	Revisión Periódica	48
8.3	Actualización	48

9 Anexos – Planes por Amenaza..... 48

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Mensaje de Activación del Comité Regional para la GRD 27

Ilustración 2 Procesos Generales Adaptados por el Comité Regional en la Gestión de la Respuesta. 29

Ilustración 3 Esquema de Procesos de Gestión de Respuesta 30

Ilustración 4 Flujo de información y/o comunicación..... 43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales..... 6

Tabla 2: Identificación y clasificación de las principales amenazas que afectan el territorio de la región de Coquimbo..... 9

Tabla 3 Niveles de emergencia;..... 14

Tabla 4 Procedimientos de Activación / Desactivación de Plan de Amenaza por Tsunami.15

Tabla 5 Procedimientos de Activación / Desactivación del Plan de Amenaza por Remoción en Masa..... 16

Tabla 6 Procedimientos de Activación/Desactivación de Plan de Amenaza por Incendios Forestales (II.FF.) 16

Tabla 7 Procedimientos de Activación / Desactivación de Plan de Amenaza por Materiales / Sustancias Peligrosas..... 17

Tabla 8 Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas. 18

Tabla 9 Descripción de los roles de organismos que forman parte del presente Plan..... 18

Tabla 10 Roles y Funciones de las Autoridades Regionales 25

Tabla 11 Organismos Integrantes del Comité Regional 26

Tabla 12 Descripción de los Procesos de la Fase de Respuesta. 31

Tabla 13 Estructura de Mando..... 32

Tabla 14 Procesos Asociados a la Estructura de Mando 33

Tabla 15 Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas 34

Tabla 16 Instituciones y amenazas que monitorean 36

Tabla 17 Acciones y responsables del Proceso 0 "Alerta y Monitoreo" 37

Tabla 18 Acciones y responsables para el Proceso1: Salvamento y Protección de Vida..... 39

Tabla 19 Acciones y responsables para el Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades básicas..... 40

Tabla 20 Acciones y responsables para el Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales .. 41

Tabla 21 Sistema de Telecomunicaciones Regional de Emergencias..... 44

Tabla 22 Cuadro Estimativo de Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación..... 44

1 Introducción

Conforme con la nueva Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se sustituye a contar del 01 de enero de 2023 la Oficina Nacional de Emergencias por el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)**. cuyo Rol es de Coordinador en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Al respecto, en el artículo 30 de la Ley ya descrita, el Plan Regional de Emergencia corresponde a un instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (**SINAPRED**), en el empleo de las capacidades disponibles en el territorio regional, durante la fase de Respuesta frente a emergencias, desastres y/o catástrofes a las que se puedan ver afectados.

Por tanto, el Plan Regional de Emergencia de la Región de Coquimbo, en adelante **PRE Coquimbo**, establece, indica y orienta las acciones de coordinación que debe adoptar el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante **Comité Regional**, en las Fases del Ciclo de Riesgo de Desastre de Respuesta y Recuperación, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente (**Ley 21.364**) y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del SINAPRED a nivel regional, que forman parte del presente Plan, detallando los roles y funciones de cada organismo, los canales de comunicación e información, entre otros.

1.1 Objetivos General y Específicos

Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta ante emergencias, desastres y/o catástrofes que ocurran en el territorio regional, con el objeto de brindar protección a las personas, reconociendo la Gestión del Riesgo de Desastres (**GRD**) como un derecho humano, sus bienes y el medioambiente, a través de la coordinación de los organismos del Comité Regional y el empleo de las capacidades para la atención de estos eventos adversos.

Objetivos Específicos

- a. Establecer el contexto normativo que sustenta la elaboración del presente Plan.
- b. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del PRE Coquimbo.
- c. Establecer los mecanismos de activación para los organismos que forman parte del presente Plan.
- d. Determinar los niveles de declaración de alertas.
- e. Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- f. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, a través de un sistema de comando y mando de control, de las acciones de respuesta.

1.2 Cobertura, Amplitud Y Alcance

Cobertura: Abarca al territorio de la Región de Coquimbo, en toda su extensión geográfica, de acuerdo con la división político-administrativa que posee el país.



Amplitud: Considera a aquellas instituciones, organismos, servicios que participan en la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, que posean una representación en el territorio regional. De manera específica, abarca a aquellos organismos integrantes del Comité Regional, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley N° 21.364, pudiendo ampliarse además a otros organismos técnicos y colaboradores.

El Gobernador/a Regional, en su calidad de autoridad de la región, participará como integrante permanente del Comité Regional para la GRD, actuando en coordinación con el Delegado Presidencial Regional en las Fases de Mitigación y Preparación,

siendo este último la autoridad que presidirá el comité Regional de GRD en todas las fases del ciclo del riesgo.

Alcance: Define su ejecución en emergencias, desastres y/o catástrofes que se produzcan en el territorio de la Región de Coquimbo, desde una perspectiva Multi-amenaza, estableciendo acciones de respuesta de manera general y basadas en el marco legal vigente, y en conformidad con los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas dependiendo de cada tipo de amenaza, serán descritas en el respectivo Anexo de Plan por Amenaza.

1.3 Vínculo Con Otros Planes.

De acuerdo con el marco normativo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), el PRE Coquimbo forma parte de los instrumentos de gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), específicamente como instrumento para el empleo de las capacidades que se vincula con el Plan Nacional de Emergencia y se vinculará con los futuros Planes Provinciales y Comunales de Emergencia, en función de las acciones de alertamiento, respuesta y rehabilitación.

En este sentido, el PRE Coquimbo contiene los Planes por Amenazas de Tsunami, Remociones en Masa, Incendios Forestales y Materiales Peligrosos.

Por su parte, el PRE Coquimbo es complementario al Plan Nacional de Emergencia, que especifica las coordinaciones del SINAPRED en sus distintos niveles Político-Administrativo, relacionado directamente con el sistema de alertas, comunicaciones y evaluaciones, entre otros.

2 Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

ACTO ADMINISTRATIVO	DETALLE
RESOLUCIÓN EXENTA 679 (17/08/2021)	De SENAPRED. Aprueba actualización del instructivo operacional del Sistema de Gestión de Emergencias: Funcionamiento del Comité Nacional para la GRD en fases de Respuesta y Recuperación.
LEY 21.364 (07/08/2021)	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (a contar del año2022), y adecúa normas que indica.
DECRETO 1.633 (07/06/2021)	Modifica Decreto N° 1.434 Exento, de 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, en lo que dice relación al Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y las Metodologías para la Planificación en GRD.
DECRETO 1.392 (17/04/2021)	Aprueba Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030.
DECRETO 434 (16/03/2021)	Aprueba Política Nacional para la RRD 2020-2030.

Tabla 1 Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales

2.2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.

La posición geográfica de Chile, en conjunto con las características físico-naturales de su territorio, hacen que los eventos naturales extremos sean parte de su historia. En este capítulo, primero se describen las principales amenazas que han afectado históricamente a la región de Coquimbo; luego, se presenta una descripción del riesgo al que están expuestas las comunas, de acuerdo con

las amenazas declaradas por los municipios a través de sus Planes Comunales de Emergencia¹, en sus anexos.

2.2.1 Amenazas en la región

La región de Coquimbo, en el transcurso de su historia, ha sido afectada por amenazas de origen natural (como terremotos, tsunamis, eventos meteorológicos extremos, inundaciones, remociones en masa, entre otros), de origen antrópico (incendios forestales, accidentes con materiales peligrosos, emergencias mineras de gran alcance, entre otros) y de origen biológico (plagas, epidemias, mareas rojas, entre otros).

Las amenazas que han tenido un mayor impacto en la población, según número de fallecidos, heridos, damnificados, daños y pérdidas materiales, entre otros, corresponden a los sismos, cuyos eventos más relevantes son los siguientes²:

- Terremoto y tsunami de 1730 (*subducción*): magnitud Ms 8.7, con epicentro en Valparaíso.
- Terremoto y tsunami de 1922 (*subducción*): Mw 8.5, latitud de Vallenar, al interior.
- Terremoto y tsunami de 1943 (*subducción*): Mw 8.2, frente a las costas de Ovalle.
- Terremoto de 1997 (*intraplaca de profundidad intermedia*): Mw 7.1, en Punitaqui.
- Terremoto y tsunami de 2015 (*subducción*): Mw 8.4, frente a las costas de Los Vilos.

Luego de la amenaza sísmica, lo que ha generado mayores pérdidas y daños corresponde a los eventos meteorológicos extremos, específicamente a las precipitaciones intensas en cortos periodos de tiempo. Estos eventos suelen tener como consecuencia el desarrollo de inundaciones en las riberas de los cauces principales (desde sus nacientes hasta las desembocaduras) y de remociones en masa en los sectores cordilleranos y precordilleranos (flujos de detritos, caídas de roca y deslizamientos).

De acuerdo con la revisión bibliográfica realizada para la elaboración de este Plan³, desde el año 1900 hasta el 2017, se contabilizan al menos 45 eventos meteorológicos extremos, los cuales han generado daños importantes en la región. Según los registros de distintas estaciones meteorológicas costeras (en particular, en la comuna de La Serena - por el norte, y Los Vilos - por el sur), en ese mismo periodo, las precipitaciones superaron los 100 mm en 24 horas en 4 oportunidades:

- Año 1957: 100 mm/24h, estación de La Serena.
- Año 1987: 104,7 mm/24h, estación de La Serena.
- Año 2000: 105 mm/24h, estación de Quilimarí.
- Año 2002: 155 mm/24h, estación de Los Vilos; 129,5 mm/24h, estación de Quilimarí.

Hacia el interior de la región, destacan los temporales del año 1934, en cuyo *peak* se reportaron 120 mm en 60 horas en la comuna de Vicuña. Durante estas precipitaciones, a la altura de la localidad de Algarrobal, un flujo de alta carga sedimentaria descendió por la quebrada homónima, taponeando el curso del río mediante la construcción de un dique natural. Luego de dos horas transcurridas desde el bloqueo, el dique colapsó repentinamente evacuando un importante

¹ Solo se integró la información de los Planes Comunales de Emergencia con decreto alcaldicio posterior al año 2023 [inclusive], que es la fecha a partir de la cual SENAPRED, en el marco de la ley 21.364, estableció un nuevo formato para la elaboración y revisión de dichos Planes.

² Los datos de magnitud y epicentros fueron obtenidos a partir del Centro Sismológico Nacional, en www.sismologia.cl.

³ Se revisaron los Estudios de Riesgo para los Planes Reguladores Comunales de Coquimbo (2011), La Serena (2014) y Los Vilos (2019), el “Diagnóstico Áreas de Riesgos Localidades Costeras, IV Región De Coquimbo” (INFRACON - 2008) y el Plan Comunal de Emergencia de Vicuña (2024).

volumen de agua río abajo, lo que destruyó el puente Algarrobal e inundó la parte sur de Diaguitas y Vicuña (según relatan, “de muralla a muralla”).

Por otro lado, cabe señalar que los eventos meteorológicos que generan daños y pérdidas no solo corresponden a las precipitaciones intensas, sino también a su contrario, es decir, a la escases de lluvias durante largos periodos de tiempo (sequías). De acuerdo con los datos publicados por el Centro del Clima y la Resiliencia (CR2) en su Atlas de Sequías⁴, la región de Coquimbo entre los años 1900 y 2010, ha sido afectada por sequías *severas* o *extremas* en 08 oportunidades, en torno a los siguientes años: 1908, 1924, 1946, 1968, 1985, 1996, 1998 y 2007. Posteriormente, a partir del año 2010 y hasta la fecha, se ha instalado en la región la denominada “mega sequía”. Durante este periodo, de acuerdo con el atlas antes mencionado, entre los años 2010 y 2019 se han presentado condiciones de sequía *severa* en los años 2014 y 2019. En la actualidad, esta situación mantiene a la región en una permanente condición de déficit hídrico.

Con respecto a las amenazas de origen antrópico, desde el punto de vista de los recursos que se deben movilizar anualmente para gestionar sus emergencias, la que tiene mayor incidencia corresponde a los incendios forestales. Particularmente sensibles son aquellos que se producen en la interfaz urbano-forestal, debido a la capacidad que tienen de destruir grandes extensiones de zonas densamente pobladas.

Según el registro de incendios forestales publicado por CONAF⁵, en la región de Coquimbo, desde la temporada de 1990-1991 hasta la temporada de 2022-2023, se reportaron 1.824 siniestros, con un promedio de 55 eventos (y de 694 hectáreas afectadas) por año. Durante este periodo, las temporadas que tuvieron un área de afectación mayor al promedio, y por sobre las 2.000 hectáreas, son las siguientes:

- 2001-2002: con 2.324 hectáreas (ha) afectadas.
- 2002-2003: con 2.259 ha.
- 2016-2017: con 3.639 ha.
- 2021-2022: con 2.042 ha.

Las otras amenazas de origen antrópico que cobran relevancia en la región están relacionadas con las actividades industriales, específicamente con la minería. Por un lado, la construcción de tranques de relave implica el riesgo de que existan fallas en los muros que lo contienen. En estos casos, bien podría desencadenarse una movilización repentina del material tóxico a lo largo de los valles ubicados aguas abajo del relave, pudiendo afectar sectores poblados y generar un daño medioambiental irreparable. En este sentido, se mantiene un permanente monitoreo del tranque de relave El Mauro, emplazado a tan solo 10 km aguas arriba de la localidad de Caimanes, en el valle del estero Pupío.

Consecuentemente, asociado la industria minera, se encuentra el tránsito de vehículos y camiones que transportan productos químicos y sustancias peligrosas en los caminos interiores, lo cual también genera una situación de exposición de la población y el medio ambiente en caso de accidentes.

A modo de resumen, y para mayor claridad en el uso de los conceptos antes mencionados, las principales amenazas que afectan la región se sintetizan en la siguiente tabla:

⁴ <https://sada.cr2.cl/>

⁵ <https://www.conaf.cl/centro-documental/>

AMENAZAS DE ORIGEN:		
NATURAL	ANTRÓPICO	BIOLÓGICO
Sismos	Incendios (Forestales o Estructurales)	Epidemias
Tsunamis	Materiales peligrosos (Según la NCh-382, "Sustancias Peligrosas")	Plagas
Marejadas	Emergencias mineras de gran alcance (Ej: Vaciamiento no programado de tranques de relaves)	Mareas rojas
Remociones en masa (Flujos, Deslizamientos o Caídas)	Abastecimiento alternativo de agua potable	-
Inundaciones (Desborde de cauces o Anegamientos)	-	-
Eventos hidrometeorológicos (Precipitaciones, Tormentas eléctricas, Vientos, Nevadas o Granizos)	-	-
Déficit hídrico (Asociado a sequías)	-	-

Tabla 2: Identificación y clasificación de las principales amenazas que afectan el territorio de la región de Coquimbo.
Fuente: elaboración propia.

2.2.2 Riesgo (según cada amenaza)

En este capítulo se presenta una descripción del riesgo comunal (en tanto elementos expuestos y vulnerabilidad), por cada una de las amenazas presentadas por los municipios en sus Planes Comunales de Emergencia, hasta la fecha de corte del 30 de abril de 2024. Cabe señalar que solo se integró la información de los Planes Comunales de Emergencia con decreto alcaldicio posterior al año 2023 [inclusive], que es la fecha a partir de la cual SENAPRED, en el marco de la ley 21.364, estableció un nuevo formato para la elaboración y revisión de dichos Planes.

2.2.2.1 Tsunami

- La Serena: la población expuesta ante la amenaza de tsunami es de 30.706 habitantes, con un total aproximado de 20.498 viviendas. En lo referente a la infraestructura crítica, se contabilizan 4 edificaciones de infraestructura pública (Seremi de Educación, Seremi de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura y Seremi de Minería), la Delegación Municipal, un helipuerto de la armada de Chile y 10 centros educacionales no municipales (7 colegios, 1 centro de educación técnica y 03 universidades). De esta infraestructura crítica, los colegios resultan elementos particularmente sensibles, debido a la vulnerabilidad etaria de sus ocupantes, en relación con las dificultades que podría tener una eventual evacuación (se debe considerar que, en algunos sectores, es necesario recorrer hasta 2 km de trayecto horizontal para alcanzar alguna zona segura). En este mismo sentido, cabe señalar que la comuna de La Serena recibe una población flotante en época estival que, tan solo en el periodo 2016-2017, alcanzó un universo de 792.000 pasajeros; por lo tanto, durante la máxima carga de visitantes, se proyecta un escenario extremo ante una eventual evacuación por alerta de tsunami.
- Coquimbo: La población expuesta ante la amenaza de tsunami es de 46.140 personas, con un aproximado de 25.039 viviendas. En cuanto a la infraestructura critica, se consideran 3 edificaciones de infraestructura critica de salud (Cruz Roja, Posta de Salud rural Guanaqueros y Centro de salud familiar Tongoy), estos centros de salud que, se encuentran ubicados en Guanaqueros y Tongoy, son considerados territorios vulnerables frente a catástrofes por su ubicación en comparación a la ciudad de Coquimbo. En cuanto a la conexión vial, existen 2 usos de

infraestructura crítica, la que se podría ver interrumpida en su funcionamiento por los dos Puertos de Coquimbo, el Puerto Comercial y el Puerto Mineral (sector La Herradura). También, por el puente negro (sector el Humedal El Culebrón) el cual conecta la salida hacia la comuna de La Serena, asimismo, la ruta 5, es considerada mayor complejidad por formar parte de la conurbación La Serena-Coquimbo, dado que por el tráfico vehicular y la segregación espacial entre ambas comunas se podrían generar consecuencias negativas importantes relacionadas con el tráfico vehicular. Por último, se menciona que, en el sector Guayacán, existe la presencia de 2 plantas de abastecimiento de combustible (planta Emax Guayacán y Copec-Enex), la cual abastece a todas las estaciones de servicio de la comuna, por lo tanto, se podrían ver afectados en todo el territorio producto de la falta de combustible.

- Los Vilos: la población expuesta asciende a los 7.632 habitantes, con un total aproximado de 5.773 viviendas. Dado que la comuna de Los Vilos tiene 3 sectores urbanizados, la infraestructura crítica, en dichos sectores, sería la siguiente: **en la ciudad de Los Vilos**, Cuerpo de Bomberos local, Municipalidad de Los Vilos, Carabineros de Chile, Hospital San Pedro, instituciones de educacionales (liceo Nicolás Federico Lohse Vargas, Colegio Diego de Almagro, escuela particular Divina Providencia, escuela especial Divercia, escuela especial Manati, entre otros); **en Pichidangui**, la Segunda Compañía de Bomberos, un retén de Carabineros, la posta de Pichidangui y la escuela básica Ecole Bencini; **en Quilimarí**, la posta de Salud Rural de Quilimarí y la escuela básica Teresa Canon.

2.2.2.2 Remoción en masa

- La Serena: de acuerdo con los datos presentados en el Plan Comunal de Emergencia (2024), la población expuesta a remociones en masa sería de 33.478 habitantes, con un total aproximado de 7.050 viviendas. Dentro de la infraestructura crítica expuesta, se contabilizan centros de agua potable rural, establecimientos educacionales, establecimientos de salud, jardines infantiles, líneas de alta tensión, red vial y subestaciones eléctricas. Los sectores en los que se detecta una mayor exposición a remociones en masa, particularmente a flujos, corresponde a los sectores de Islón y Lambert (ambos en la quebrada Santa Gracia, donde además se suele cortar la ruta de acceso D-205 con estos eventos), Pelicana y en el condominio Encomendero del cerro Grande, en su acceso por Cuatro Esquinas (donde se observan efectos de erosión por escorrentía superficial, condicionada por la intervención antrópica en el lugar).
- Vicuña: la población expuesta a la amenaza de flujos se reparte en 43 localidades de la comuna, con un total estimado de 6.225 personas (según análisis elaborados a partir de los datos censales del INE 2017), y con una proyección al año 2023 de 6.500 a 7.000 personas. Cada localidad presenta distintos tipos de infraestructura crítica expuesta, dentro de las cuales se contabilizan centros educacionales (jardines infantiles, escuelas y 1 internado), centros de salud (postas y 1 hospital), juntas de vecinos, instalaciones de SSR (plantas de tratamiento, captaciones y estanques), compañías de bomberos, retén de carabineros, juzgado de policía local, edificios municipales, cementerios y elementos de la red vial (como calles, cruces, losas y badenes). Cabe señalar que Vicuña es la comuna con mayor número de puntos críticos declarados en el Programa Invierno 2024 a nivel nacional.
- Andacollo: la población expuesta asciende a un total de 606 personas y 210 viviendas, repartidos en distintos sectores de la comuna. Las zonas que representan un mayor riesgo corresponden a la ruta D-51 (cuesta San Antonio), ruta D-447 (Sector Las Guías), ruta D-457 (costado Minera Teck CDA), sector Bellavista, sector Cruz Verde, sector El Polvorín, sector La Loma (entre Casuto y El Curque), sector La Loma (Mackenna) y Cerro Las Animas (Matadero).

- Los Vilos: si bien se cuenta con escasos antecedentes históricos relativos a remociones en masa, en el territorio se distinguen condicionantes naturales que permiten establecer una condición de amenaza de deslizamientos y caídas en zonas de alta pendiente (particularmente en la ruta D-85, cuesta Caviolén), y de flujos en las quebradas tributarias al estero Quilimarí (sectores de La Higuera y Los Cóndores).
- Coquimbo: Conforme a lo señalado en el plan, se incorporó las áreas de riesgo por remoción en masa presentadas en la memoria explicativa de la actualización de plan regulador comunal de Coquimbo en diversos sectores de Tongoy, Guanaqueros y Coquimbo, que son atravesados por grandes esteros y quebradas, en base a ello, se indican consideraciones generales, relacionando características de zonas susceptibles, el tipo de remoción en masa y su descripción. Por lo tanto, para el tipo “Desprendimientos” afectaría a la zona Los talleres con Los Carpinteros a 500 habitantes aproximadamente. Para el tipo “Deslizamiento” afectaría en sector Camarones a 70 habitantes, El peñón sector C a 475 habitantes y las Cardas a 300 habitantes. Para el tipo “Interrupción de Camino” afectaría en las zonas, Manuel Jesús Rivera, Puente Ferroviario (costado del Cesfam) a 1.000 habitantes, Glorias Navales con Los Clarines a 3.164 habitantes y Ruta D-516 a 319 habitantes. Entre la infraestructura crítica potencialmente afectada se identificó la ruta D-43 por la conectividad que genera con Ovalle, la ruta D-516 por la conectividad con El Pangue y Hacienda El Tangué, asimismo, el CESFAM San Juan.

2.2.2.3 Inundaciones

- Vicuña: de acuerdo con la proyección de la población comunal al año 2023 (análisis elaborado a partir de los datos del INE), el Plan Comunal de Emergencia estima que entre 4 mil a 5 mil habitantes están altamente expuestos a la amenaza de crecida o desborde de río. Este segmento de la población se distribuye en 20 localidades, y entre la infraestructura crítica potencialmente afectada se contabilizan centros educacionales (jardines infantiles, escuelas y colegios), postas, sedes vecinales y de desarrollo comunitario, instalaciones de SSR, plantas de tratamiento de aguas servidas y de agua potable, edificios municipales, compañía de bomberos, retén de carabineros, comisaría, centro de detención primaria de gendarmería, juzgados, puentes, estaciones de servicio y terminal de buses. Además, se indica que existe una alta exposición a que se vea afectada la conectividad de la comuna, toda vez que las zonas de inundación tienden a cortar las rutas de acceso a diversas localidades, como por ejemplo, la ruta internacional 41-Ch.

2.2.2.4 Incendios forestales

- La Serena: se identifican 6.400 personas viviendo en zonas urbanas expuestas a alta recurrencia de incendios forestales. Los focos principales se concentran en 3 puntos, los cuales, entre los años 2008 y 2018, contabilizaron el 32,2% de los incendios forestales de la comuna: el parque Gabriel Coll (19 siniestros), parque Cendyr (12 siniestros) y el bosque de Algarrobito (22 siniestros). Otros sectores expuestos corresponden al Islón, inmediaciones del cerro Grande, bosque Altovalsol y fundo Loreto (a los costados de la ruta D-201 y quebradas interiores). Dentro de la infraestructura crítica expuesta a los efectos de posibles incendios forestales, se cuentan establecimientos educacionales (incluyendo jardines infantiles), establecimientos de salud, centros de agua potable rural, subestaciones eléctricas, líneas de alta tensión y red vial.
- Coquimbo: Las principales zonas vulnerables ante amenaza de emergencia forestal se encuentran ubicadas en el área rural de la comuna. Sin embargo, encontramos la existencia de un sitio perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (de ahora en adelante SNASPE) que se ubica en el área urbana de la ciudad de Coquimbo siendo este el Humedal El Culebrón. En términos de afectación, se identifican 61.188 habitantes aproximadamente expuestos

a la amenaza por incendios forestales en los sectores de la comuna Coquimbo (Peñuelas), Pan de Azúcar (rural cordillera) y sus 23 localidades. Guanaqueros (Los Trigales), Tongoy (Hacienda El Tangué). Camarones. Tierras Blancas. La Rinconada. Quebrada Las Rosas. Para la infraestructura crítica expuesta se han denominado instalaciones comunales con alto potencial de daños, las redes de transporte: ruta5 norte-sur, Av. Costanera, Maipú, Prolongación La Cantera, Gerónimo Méndez, Los Lúcumos, calles interiores. Rutas D43, D420, D430. Redes Vitales: Escuela Peñuelas, APR Los Trigales y El Tangué (Pertenecientes a DOH). Posta Pan de Azúcar, Delegación Municipal Pan de Azúcar, Delegación Rural Pan de Azúcar, Planta Abastible El Peñón, Planta Eléctrica El Peñón, Posta de salud rural Guanaqueros, Centro de salud Tongoy, CESFAM Tierras Blancas. CECOF Tierras Blancas. SAR Tierras Blancas. CESFAM El Sauce. En cuanto a viviendas que se podrían ver afectadas se consideran 23.651 viviendas. Para los datos anteriores utilizaron datos históricos y otras fuentes de información levantadas en terreno.

2.2.2.5 Materiales peligrosos

- Andacollo: la principal zona de amenaza la conforma la extensión de la carretera Ruta D-51, por la cual, a diario, transitan vehículos que transportan productos químicos y camiones con mercancías peligrosas (un accidente en la ruta podría generar daños a viviendas, personas y medioambiente, así como interrupción de la conectividad). Además, están expuestas las rutas internas, como la ruta D-323 (El Manzano), ruta D-413 (*by pass*), ruta D-479 (La Caldera y Damas) y ruta D-447 (Corral Quemado). Otros puntos de alerta son los polvorines, que se encuentran en los alrededores de la zona urbana, como son: Minera Teck CDA, Minera Dragones, Explovi, Sindicato de Mineros, entre otros, ubicados en los sectores rurales de Caldera y Damas, Corral Quemado y El Manzano, y los centros de venta y almacenaje de gas licuado y combustibles que están ubicados en lugares residenciales.

2.2.2.6 Emergencias mineras de gran alcance

- Los Vilos: ante la rotura o fallamiento del tranque de relaves El Mauro, de la mina Los Pelambres, el material recorrería largas distancias por el valle del estero Pupío. De acuerdo con los estudios contratados por la minera, dadas las características de los relaves, el material llegaría a la ciudad de Caimanes, a lo menos, 2.4 horas desde que se inicia el movimiento. En los distintos escenarios modelados por el estudio, en el peor de los casos, se podrían ver afectadas 249 personas y 83 viviendas, distribuidas en 7 localidades. Debido a esta situación, el municipio, en coordinación con la minera, elaboraron el anexo “Plan por Amenaza de Vaciamiento No Programado del Tranque de Relave El Mauro”.

2.2.2.7 Eventos hidrometeorológicos

- Andacollo: se detectan 30 puntos críticos asociados a precipitaciones intensas, en los cuales se producen remociones en masa, activación de quebradas, anegamientos, interrupción de caminos o colapso de colectores. A partir de estos puntos críticos, se estima que podrían verse afectados 472 habitantes, repartidos en 15 sectores. A su vez, 6 de estos sectores (ubicados en áreas rurales) tienden a perder conectividad por la activación de quebradas. En cuanto a la infraestructura crítica, en el área urbana se encuentran expuestos el Hospital José Luis Arraño, el cuartel de Bomberos de Andacollo, la tenencia de Carabineros de Chile, la Municipalidad de Andacollo y el Registro Civil e Identificación. En un caso extremo, la totalidad de la comuna (11.004 habitantes) podría verse afectada por la suspensión de los servicios de telecomunicaciones o por cortes en las rutas, lo cual dejaría completamente aislada a la población.

- Vicuña: los eventos hidrometeorológicos, según el anexo del Plan Comunal de Emergencia, se entienden como la ocurrencia general de precipitaciones. Estos eventos pueden desencadenar distintas amenazas, algunas de las cuales ya fueron tratadas en los otros anexos del Plan (específicamente, en los anexos de remociones en masa y crecida o desborde de río). A su vez, estos eventos pueden estar acompañados de tormentas eléctricas (amenaza de caída de rayos), granizadas y nevadas (pavimento resbaladizo, reducción de visibilidad, colapso de techos, caída de tendido eléctrico y árboles, congelamiento de tuberías, máquinas y llaves de agua entre otros) y avalanchas de nieve. Dado que estos fenómenos operan extensivamente en grandes porciones del territorio, no pueden ser zonificados a escalas comunales. Por lo mismo, los elementos expuestos a esta amenaza son demasiado genéricos, y no aportan información útil para efectos de los Planes Comunales de Emergencia.
- Coquimbo: según los datos históricos señalados en el Plan Comunal de Emergencia se encuentran diversos eventos hidrometeorológicos que ocurriesen en la comuna de Coquimbo. Si bien, su cobertura es comunal, los principales sectores vulnerables y que se ven afectados constantemente en la comuna de Coquimbo corresponde a una zona urbana con mayor desarrollo y accesibilidad que la zona rural, esto conduce a que en el sector rural las vías de acceso se vean interrumpidas ante lluvias de gran intensidad, dejando aisladas las zonas rurales más alejadas y que no poseen vialidad de calidad. Mientras que en la zona urbana se ven afectadas las zonas bajas principalmente al colapsar los sistemas de recolección de aguas lluvia provocando inundaciones o apozamiento de agua en esos sectores, alterando el libre tránsito de vehículos e inundando algunos sectores habitacionales construidos bajo la cota de calzada. Para ello han ejecutado los puntos críticos: por Anegamiento, Aluviones y Deslizamientos, Colapso de colector de agua lluvia - Alcantarillado Derrumbe - Rodados - Caídas Desborde de cursos de agua e Interrupción de caminos. En cuanto a la infraestructura critica, señalan distintas rutas que podrían verse afectadas producto de los distintos tipos eventos, anteriormente descritos, derivados de esta amenaza.

Activación y Desactivación del Plan.

2.3 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

Activación del Plan

A partir de una situación con un **nivel de afectación que sobrepasa las capacidades comunales de respuesta**, catalogada como **Emergencia Mayor, Desastre o Catástrofe**.

De acuerdo con los niveles de emergencia expuestos en la ley 21.364 estos se describen de la siguiente forma:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional

Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla 3 Niveles de emergencia;
Fuente: adaptado de la ley 21.364

Adicionalmente, se definen hitos que por sí solos, determinan la activación del presente Plan junto a los ya descritos. Dichos hitos corresponden a:

- Eventos o incidentes de emergencia que por sus características impliquen la activación del Comité Regional.
- Sismo de mayor intensidad percibido en el territorio de la Región de Coquimbo.
- Activación de alguno de los Planes por Amenazas, específicamente: **Tsunami, Remociones en Masa, Incendios Forestales o Materiales Peligrosos.**

2.4 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

ANEXO PLAN POR AMENAZA (10.1)	TSUNAMI
Activación - El presente Plan se activa toda vez que exista un estado de Precaución, Alerta y Alarma de Tsunami (establecido por el Sistema Nacional de Alerta de Maremotos – SNAM-SHOA), ocasionado por un evento tsunamigénico de campo local y/o lejano, informando la Evacuación. - Sismo de Mayor Intensidad percibido en la región, sobre la zona costera, alertado por informantes Mercalli. (Evacuación Preventiva, establecida por SENAPRED). - En función al Protocolo (y posteriores Adendas) entre SENAPRED – SHOA – CSN (Marzo 2020).	
Desactivación - SNAM procede a Cancelar (Parcial o Total) el Estado de Precaución, Alerta o Alarma de Tsunami, informándolo al UAT Nacional, a través de la RED OMEGA y/o de los canales de comunicación disponibles en el momento o bien, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo vigente entre SENAPRED-SHOA. - En caso de que SENAPRED se encuentre en proceso de evacuación preventiva, y el SHOA establezca un Boletín Informativo, SENAPRED deberá cancelar el proceso de evacuación preventiva una vez confirmado con el SHOA de que no existe una nueva evaluación en proceso y no antes de 15 minutos desde iniciado el proceso de evacuación. Para cumplir con lo anterior, una vez transcurrido el periodo de 15 minutos, SENAPRED deberá tomar contacto con el SHOA a través del medio de comunicación más directo, si el SHOA informa que existe una nueva evaluación en curso (diferente al Boletín Informativo), SENAPRED mantendrá la condición de evacuación preventiva, mientras que, en el caso contrario, SENAPRED cancelará el proceso de evacuación preventiva con el fin de permitir el retorno de la población a su lugar de origen. De no existir un Boletín que establezca el o los estados adoptados por el SHOA, el SENAPRED mantendrá la condición de evacuación preventiva.	

Tabla 4 Procedimientos de Activación / Desactivación de Plan de Amenaza por Tsunami.

ANEXO PLAN POR AMENAZA (10.2)

REMOCIÓN EN MASA

Activación

- Minuta Técnica por Peligro de Remoción en Masa, elaborada por el Servicio Nacional de Geología y Minería – SERNAGEOMIN.
- Condiciones meteorológicas (precipitaciones) pronosticadas para la región, que superen los valores de referencia considerados como moderado.
- Antecedentes históricos de condiciones meteorológicas que hayan desencadenado eventos de remoción en masa de carácter bajo a moderado, basado en registros existentes.
- Activación de Remociones en Masa, producto de la consecuencia de Emergencias Mineras de Gran Alcance.

Desactivación

- Al bajar el nivel de Alerta del SINAPRED a Altera Temprana Preventiva o bien, acotar la cobertura de una Alerta Amarilla o Alerta Roja a un nivel menor al original comunal, provincial o regional.
- SENAPRED Coquimbo evalúa la Minuta Técnica por Remoción en Masa elaborada por SERNAGEOMIN, en coordinación con la autoridad, otros organismos técnicos, Direcciones Provinciales y/o Comunales de GRD involucradas, en consideración al Análisis de Vulnerabilidad, Recursos y Capacidades y en base a aquello, determinar la cancelación de la Alerta correspondiente.

Tabla 5 Procedimientos de Activación / Desactivación del Plan de Amenaza por Remoción en Masa

ANEXO PLAN POR AMENAZA (10.3)

INCENDIO FORESTAL

Activación

- El Director Regional de CONAF, a través de la Plataforma SIDCO, solicita al Director Regional de SENAPRED, la activación de una Alerta Amarilla y/o Roja, conforme a los criterios e indicadores para solicitar/cancelar alertas.

Desactivación

- Una vez superadas las condiciones que llevaron a declarar una Alerta determinada, el Director Regional de CONAF solicitará al Director Regional de SENAPRED, la Cancelación de la Alerta mediante el formulario respectivo de la Plataforma SIDCO-CONAF.
- En caso de mantenerse una alerta para alguna unidad administrativa del territorio nacional, se especificará los nombres de éstas y ella deberá estar en concordancia con el respectivo Director Regional de SENAPRED, considerando todas las variables de vulnerabilidades existentes.

Tabla 6 Procedimientos de Activación/Desactivación de Plan de Amenaza por Incendios Forestales (II.FF.)

ANEXO PLAN POR AMENAZA (10.4)

MATERIALES / SUSTANCIAS PELIGROSAS

Activación

- Situaciones que involucren a materiales o sustancias peligrosos que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo, que requiera reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por Bomberos de Chile con su unidad HAZMAT, en su calidad de mando técnico de la emergencia o los organismos técnicos asesores que participan de la emergencia como SEREMIAS de Salud, Medio Ambiente, Transporte y Telecomunicaciones.

Desactivación

- En base al análisis de los Informes Técnicos que establezcan los niveles de peligrosidad o potencial peligro para la población y el medioambiente, hayan disminuido y por ende, es presumible una mejora para las condiciones de seguridad de la población y el medioambiente.
- SENAPRED Coquimbo en conjunto con el Mando Técnico (Bomberos) y en coordinación con el Delegado Presidencial Regional, evalúan las condiciones de seguridad a la población, en puntos de encuentro y zonas seguras durante todo el periodo de evacuación hasta que la alerta haya sido cancelada.

Tabla 7 Procedimientos de Activación / Desactivación de Plan de Amenaza por Materiales / Sustancias Peligrosas

Adicionalmente y aun cuando no formen parte de los Planes por Amenazas que se encuentren vigentes a nivel regional, se identifican los siguientes procedimientos establecidos por las agencias técnicas oficiales que manejan las principales amenazas de origen natural, que se identifican a continuación:

AMENAZA	ORGANISMO TÉCNICO	PROCEDIMIENTO
TERREMOTO	❖ Centro Sismológico Nacional (CSN).	❖ En función del procedimiento de SENAPRED, establecido en su Sistema de Gestión de Emergencia (SGE).
MAREJADAS ANORMALES	❖ SERVIMET – DIRECTEMAR.	❖ Aviso especial de marejadas anormales emitido por el Centro Meteorológico Marítimo de Valparaíso – Servicio Meteorológico de la Armada de Chile (SERVIMET).
HIDROMETEOROLÓGICAS: SISTEMAS FRONTALES, INUNDACIONES, ALUVIONES, ETC.	❖ DMC. ❖ DGA. ❖ SERNAGEOMIN. ❖ ENTRE OTROS.	❖ Informe meteorológico cualitativo y/o cuantitativo de la DMC. ❖ Información Técnica proporcionada por la DGA. ❖ Minuta Técnica por Peligro de Remoción en Masa de SERNAGEOMIN.
SEQUÍA	❖ DGA. ❖ AGRICULTURA. ❖ ENTRE OTROS.	❖ Declaración de Escasez Hídrica de la DGA ❖ Declaración de Emergencia Agrícola, del Ministerio de Agricultura. ❖ Declaración de Zona de Catástrofe por Sequía, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tabla 8 Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas.

3 Roles y Funciones

Por cada uno de los organismos identificados en la Amplitud del presente Plan, se definen los roles y la definición de funciones específicas a realizar por cada uno de ellos. Para lograr esto, se utilizan los siguientes roles predefinidos:

ROL	DESCRIPCIÓN
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 9 Descripción de los roles de organismos que forman parte del presente Plan

Los roles y funciones establecidos para los representantes del Comité Regional son los siguientes:

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL	MANDO DE AUTORIDAD	• Convocar al Comité Regional para la GRD, acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente (<i>Art. 13, Ley N° 21.364</i>). • Presidirá el Comité Regional para la GRD (<i>Art. 7, Ley N° 21.364</i>). • En las Fases de Respuesta y Recuperación y a propuesta del Director Regional de SENAPRED, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Regional), a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos celebrados en el reglamento (<i>Art. 7, Ley N° 21.364</i>). • Dirigir el funcionamiento del Comité Regional y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e instrumentos de GRD vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento (<i>Art. 15, Ley N° 21.364</i>). • Actuar en coordinación con SENAPRED cuando éste, informe que una zona se ve afectada por un riesgo de emergencia, declare “Emergencia Preventiva” (<i>Art. 11, Ley N° 21.364</i>). • Dictar los actos administrativos que declaren instalado el respectivo Comité en las Fases de Respuesta y Recuperación (<i>Art. 13, Ley N° 21.364</i>). • Estará a cargo de proveer recursos o capacidades, para responder a la emergencia, bajo coordinación comunal o provincial, o regional si correspondiere, de acuerdo con la escalabilidad de la emergencia (<i>Art. 14, Ley N° 21.364</i>). • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de GRD y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema (<i>Art. 15, Ley N° 21.364</i>). • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos (<i>Art. 15, Ley N° 21.364</i>). • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia (<i>Art. 15, Ley N° 21.364</i>). • Dentro de sus competencias, podrá solicitar a las autoridades y funcionarios de los distintos órganos de la Administración del Estado el prestar colaboración a los comités, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura (<i>Art. 15, Ley N° 21.364</i>). • Podrá establecer por Resolución, según corresponda, un “Perímetro de Seguridad”, indicando la evacuación de la

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
		población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado de SENAPRED, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones (Art. 38, Ley N° 21.364).
DIRECTOR REGIONAL DE SENAPRED	MANDO DE COORDINACIÓN	- Proponer al Delegado Presidencial Regional, en la fase de Respuesta y Recuperación, que convoque, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Regional), a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos celebrados en el reglamento (Art. 7, Ley N° 21.364). - Ejercerá la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Regional para la GRD y las funciones que establezca la ley y el reglamento (Art. 9, Ley N° 21.364). - Coordinar con la autoridad regional la activación del Sistema Nacional de Alertas, conforme a la solicitud del o los organismos técnicos, de acuerdo con el tipo de Amenaza. - Consolidar informes de situación para las autoridades regionales y Dirección Nacional del SENAPRED. - Apoyar los operativos de evacuación, principalmente a través sus medios para comunicación y alerta. - Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante los instrumentos, informes y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del sistema (Art. 30, Ley N° 21.364).
COMANDANTE DEL REGIMIENTO COQUIMBO (EMCO)	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - El Comandante del Regimiento de Infantería N° 21 “Coquimbo” se constituirá como la Autoridad de Enlace en la Región de Coquimbo, designada por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), razón por la cual deberá integrar el Comité Regional, a objeto de entregar información oportuna, precisa e inmediata, lo anterior para coordinar las solicitudes en el ámbito de la Defensa con el MDN y el Jefe de Estado Mayor Conjunto (JEMCO). - Ejecutar las tareas y misiones que deben cumplir tanto el Estado Mayor Conjunto (EMCO) como las instituciones de las Fuerzas Armadas, a través del Plan de Gestión del Riesgo del Ministerio de Defensa Nacional, documento de carácter ejecutivo que entrega las misiones y tareas a las Fuerzas Armadas, para contribuir al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, de acuerdo con las previsiones adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. - El EMCO presta asesoría militar requerida por el Ministro de Defensa Nacional en todo lo relativo al empleo de los medios terrestres, navales y aéreos presentes en la zona afectada para la emergencia; asimismo, le corresponde elaborar los

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
		planes de nivel estratégico y los protocolos de operación para la participación de las Fuerzas Armadas en todas las fases de la emergencia. • Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo, conforme al Plan Ministerial, a través del Departamento dependiente de la Dirección de Operaciones y Planes Estratégicos. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
GENERAL IV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	• Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblaciones o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. (de manera específica los helicópteros institucionales no cuentan con equipamiento para realizar trabajos de respuesta a incidentes; ni evacuaciones aeromédicas, ya que no posee tripulantes que puedan prestar auxilio a heridos).
PRESIDENTE DEL CONCEJO REGIONAL DE BOMBEROS	MANDO TÉCNICO	• Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate, entre otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al SINAPRED. • Informar al Mando Conjunto en Terreno (o similar), los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - Facultad para dictar Decretos de Emergencia. - Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima - fluvial - lacustre). - Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación del restablecimiento de las obras y servicios críticos. - Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. - Coordinar las acciones y responsabilidades, aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) en la prevención y respuesta frente a emergencias radiológicas. - Conformación del Comité de Operaciones Sectorial de Emergencia (COSE).
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - Mantención de un Plan de Emergencia del Programa Nacional de Fiscalización, de manera de contar con sus unidades móviles para levantar estado de situación y apoyar en lo que la autoridad indique. - Mantención de un Plan de Emergencia del Programa de Desarrollo Logístico, que busca contar de manera anticipada con todos los contactos y formularios necesarios para informar a la brevedad y de forma permanente del estado de situación y de normalidad de los puertos y ferrocarriles. - Desplegar en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de acciones solicitadas por el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones y la Autoridad Regional respectiva, a través de las coordinaciones realizadas por los Secretarios Regionales Ministeriales, para lo cual se moviliza personal del Programa Nacional de Fiscalización, con atribuciones para disponer sobre el uso de vehículos afectos a la ley del subsidio de transporte y con personal operativo de Telecomunicaciones. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
		• Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, prehospitalario y atención primaria. • Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica y la vigilancia y control de los riesgos ambientales. • Conformar Equipos de Respuesta Rápida en el ámbito de la Salud Mental. • Coordinar junto con la SEREMIA de Educación, la habilitación de posibles albergues. • Elaborar y Ejecutar Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres en todos los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, así como en los establecimientos de la red.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	• Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). • Coordinar y gestionar a nivel ministerial las situaciones de emergencia y generar los compromisos ministeriales. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel regional, en materia de educación. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas en el respectivo Plan de Emergencia Sectorial. • Coordinar junto con la SEREMIA de Salud, la habilitación de posibles albergues.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	• Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). • Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar al Ministerio de Interior y Seguridad Pública en materia de afectación estructural de edificación residencial. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	• Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los procurares de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe.

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
		- Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través del análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y el estado de los rubros afectados por región. - Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de Asistencia Humanitaria Internacional. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE	ASESOR TÉCNICO – COLABORADOR	- Integrante permanente del Comité Regional para la GRD (Art. 7, Ley N° 21.364). - Asesorar al Comité en materias medioambientales, en las fases de Respuesta y Recuperación, en concordancia a los instrumentos de gestión ambiental vigentes. - Proporcionar información respecto a cambio climático, sostenibilidad, etc.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	ASESOR TÉCNICO- COLABORADOR	- Entregar información del estado en que se encuentra su Seremia, Dirección Regional, todas sus casas de acogida y centros de la mujer. - Entregar información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. - Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. - Implementar la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. - Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. - Coordinar el registro de información sobre las personas que están en los albergues. - Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia. - Identificar los riesgos y las amenazas de la violencia de género e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	ASESOR TÉCNICO- COLABORADOR	- Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. - Coordinación y apoyo en la ejecución del levantamiento de las Fichas Básicas de Emergencias (FIBE y FIBEH) en los municipios afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, con el objeto de identificar a los afectados y sus

REPRESENTANTE	ROL	FUNCIONES
		grupos familiares cuando se presente un evento que genere algún tipo de daño a las personas o a sus bienes (vivienda y enseres). • Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COGRID Regional, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. • Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Deberá gestionar la actualización de los Planes de Respuesta Operativos ante emergencias (y, en caso de que no existan, gestionar su elaboración), con prioridad en los del SENADIS y el SENAMA, en un plazo no superior a 1 año a contar de la fecha de publicación de este Plan. Específicamente, los Planes de Respuesta Operativos deben considerar la afectación que podría tener la población con movilidad nula o que requieren de cuidadores en forma permanente, en caso de evacuación.

Tabla 10 Roles y Funciones de las Autoridades Regionales

Cabe mencionar que independiente de la identificación de roles funciones en los organismos mencionados, cada uno de ellos posee, dentro de sus propios ámbitos de acción, procedimientos específicos en la actuación que les compete en un evento o incidente determinadoSs.

Además, y en el entendido que el **SINAPRED** a nivel regional está compuesto por todas aquellas instancias de representación del sector público como privado, del voluntariado, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales y otros; en su calidad de Autoridad, el Delegado Presidencial Regional podrá solicitar la presencia u acción de cualquier organismo que estime conveniente para atender la situación de emergencia, desastre o catástrofe, que esté afectando a parte o totalidad de la Región de Coquimbo, ejecutando para ello, las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los planes sectoriales de emergencia correspondientes.

4 Coordinación Fase de Respuesta.

4.1 Comité Regional Para la GRD

“El Comité Regional para la GRD se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia” (Artículo 12, Párrafo 3°, Título I, Ley N° 21.364).

En la Fase de Respuesta y Recuperación, el Comité Regional es presidido por el Delegado Presidencial Regional y a propuesta del Director Regional de SENAPRED, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia, según sean sus

características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos establecidos en el reglamento (Artículo 7, Párrafo 1°, Título I, Ley N° 21.364).

Para el caso de la Región de Coquimbo, los miembros permanentes del Comité Regional, son:

El Comité Regional de la Región de coquimbo se encuentra integrado por:	
• Delegado (a) Presidencial Regional • Gobernador (a) Regional • Director (a) Regional SENAPRED • Comandante de Regimiento Coquimbo (EMCO) • General IV Zona de Carabineros • Presidente del Concejo Regional de Bomberos. • SEREMI de Obras Públicas • SEREMI de Energía	• SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones • SEREMI de Salud • SEREMI de Educación • SEREMI de Vivienda y Urbanismo • SEREMI de Agricultura • SEREMI de Medio Ambiente • SEREMI de la Mujer y Equidad de Género • SEREMI de Desarrollo Social

Tabla 11 Organismos Integrantes del Comité Regional

Sin perjuicio de lo anterior podrán ser convocados otros organismos del SINAPRED que puedan aportar con información o acciones que contribuyan en la gestión de la emergencia y que sean indicados por la Dirección Regional de SENAPRED.

En relación con el funcionamiento de los Comités, de acuerdo con lo indicado en Art. 14 de la Ley N° 21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale hacia el nivel superior, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior, procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

4.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a. Activación

Para proceder con la **activación del Comité Regional ante una convocatoria**, el Centro Regional de Alerta Temprana, dependiente de la Dirección Regional de SENAPRED, en adelante **UAT Coquimbo**, citará a todos los integrantes del Comité, mediante el **envío de un correo electrónico**, un mensaje de texto SMS y un llamado telefónico.

El mensaje que será difundido a los integrantes del Comité Regional, es el siguiente:

Activación del Comité Regional

Lugar De Convocatoria:(Responder OK y Convocarse)

	SENAPRED – Región de Coquimbo	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 48
	Fecha: 22-JUL-2024	

Ilustración 1 Mensaje de Activación del Comité Regional para la GRD

Dable es señalar que la convocatoria se realizará de forma presencial y telemática. Si bien, la activación de una convocatoria es para todos los integrantes del Comité Regional, en una primera instancia, deberán convocarse de manera presencial al lugar indicado en el mensaje de activación, los siguientes integrantes:

- Delegado Presidencial Regional.
- Gobernadora Regional.
- Comandante de Regimiento Coquimbo (EMCO).
- Jefe IV Zona de Carabineros.
- Presidente del Concejo Regional de Bomberos.
- Director Regional de SENAPRED.

El resto de los integrantes **deberán convocarse de forma telemática**, a sus respectivas instalaciones ministeriales desde donde participará de la sesión del Comité, conforme al siguiente listado:

- SEREMI de Obras Públicas.
- SEREMI de Energía.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
- SEREMI de Salud.
- SEREMI de Educación.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI de Agricultura.
- SEREMI de Medio Ambiente.
- SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

El Presidente del Comité Regional, podrá citar en forma presencial en cualquier momento a algún integrante de aquellos que están participando telemáticamente. Este aviso se realizará por vía telefónica o P25.

b. Convocatoria

Ocurrida una emergencia, o ante una inminente emergencia, el Comité Regional será convocado por el Delegado Presidencial Regional, teniendo en consideración las siguientes consideraciones:

- Emergencias o desastres que **provoquen daños de consideración en las personas** y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que **afecten todo o parte del territorio regional**.
- Emergencias o desastres que afecten a una o más comunas de la región y el Delegado Presidencial Regional determine que provocan un **alto impacto a la población atendiendo a la magnitud de este**.
- Otras **situaciones de ocurrencia** de potenciales desastres o desastres **que disponga el Delegado Presidencia Regional**.

c. Auto convocatoria

Excepcionalmente, el Comité Regional podrá ser autoconvocado, en conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento, para abordar las fases del ciclo del Riesgo de Desastres.

En base a este contexto, la acción de auto convocarse tiene el significado que los representantes del Comité deberán concurrir a las dependencias de SENAPRED, sin mediar aviso de convocatoria, en específico, las siguientes instituciones:

- Delegado Presidencial Regional.
- Comandante de Regimiento Coquimbo (EMCO).
- Jefe IV Zona de Carabineros.
- Presidente del Concejo Regional de Bomberos.
- Director Regional de SENAPRED.

En tanto, el resto de los integrantes deberá activarse y auto convocarse al Comité de forma telemática desde sus respectivas instalaciones ministeriales.

Se definen como eventos posibles para la activación de una auto convocatoria, los siguientes:

- La ocurrencia de un **sismo de mayor intensidad** (VII o superior, en la escala de Mercalli) en la Región de Coquimbo.
- La ocurrencia de un **evento** o incidente que **altere gravemente el funcionamiento** de las **comunicaciones**.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria para los casos anteriores será ratificada por el Delegado Presidencial Regional.

4.1.2 Centro de Operaciones

El lugar de convocatoria del Comité Regional será:

SENAPRED COQUIMBO: Avenida Juan Cisternas 2200, ciudad de la Serena.

En caso de que las instalaciones de SENAPRED Coquimbo se encuentren inhabilitadas, el segundo lugar de convocatoria alternativo, será:

- **Regimiento N° 21 “Coquimbo”** (Salón Auditorio), cerro Santa Lucía s/n, La Serena.

Los suplentes del Comité Regional deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su presencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el lugar de convocatoria informada por SENAPRED Coquimbo.

4.1.3 Acciones del Comité Regional

El Comité Regional, con el fin de dirigir y coordinar las acciones necesarias para optimizar la respuesta y rehabilitación frente a desastres y catástrofes, adopta los siguientes procesos generales:

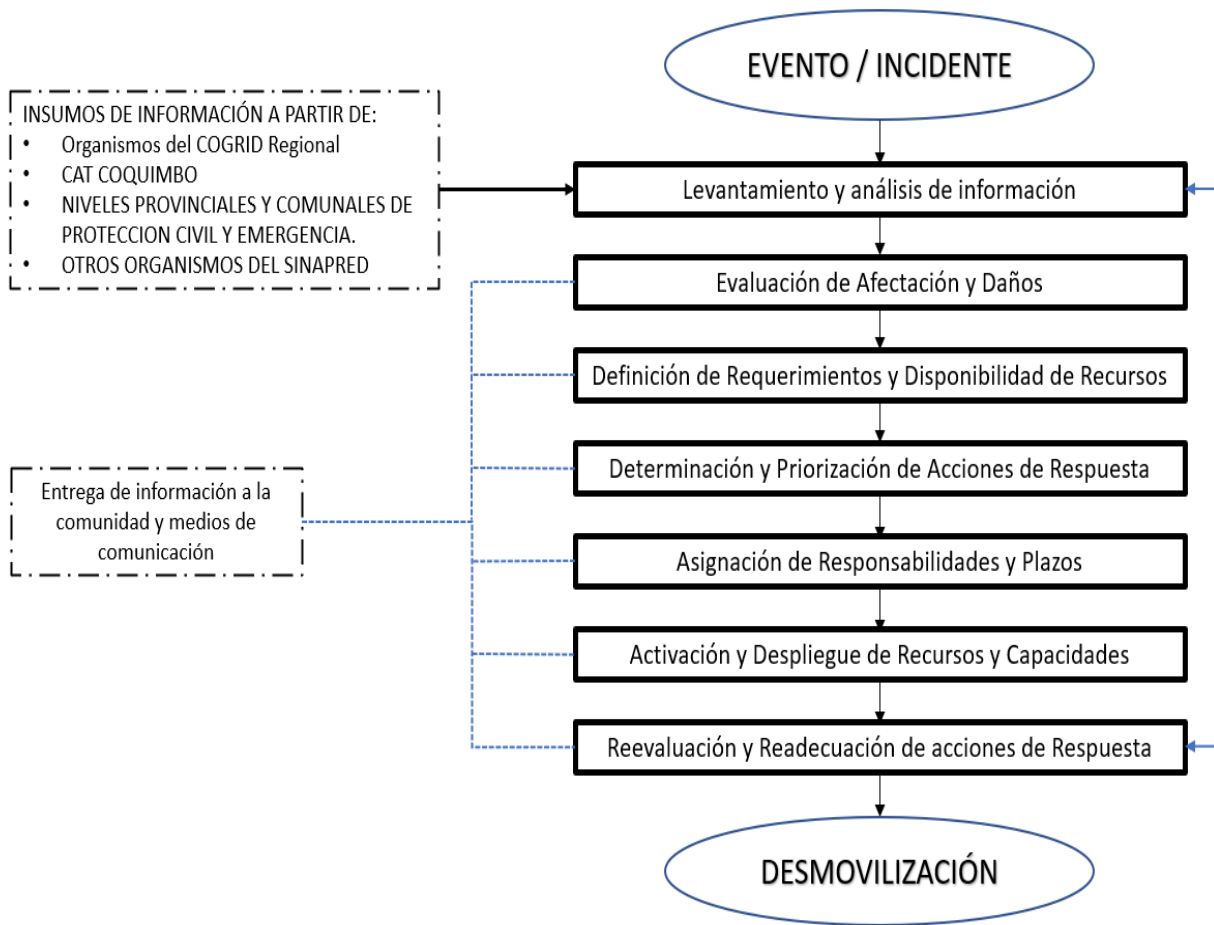


Ilustración 2 Procesos Generales Adaptados por el Comité Regional en la Gestión de la Respuesta.

Los procesos generales adaptados por el COGRID regional para la gestión de la respuesta a emergencias y desastres, son las siguientes:

a) Levantamiento de Información y Evaluación de Daños

- Acción que se realiza por los niveles territoriales comunales y provinciales, los cuales deben informar a la brevedad a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) del SENAPRED Coquimbo.
- La información es consolidada por la UAT Coquimbo, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED, los cuales previamente, fueron consolidados por las Direcciones Provinciales de Emergencia.
- El levantamiento de información y evaluación de daños se realiza en el territorio local (según el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, indicado en el Artículo primero, del Decreto N° 1.633 Exento, de 7/6/2021), mediante la aplicación de la ficha FIBE y/o FIBEH según corresponda, y es complementado por las instituciones y organismos técnicos pertenecientes al Comité Regional y otros organismos del SINAPRED, convocados según la amenaza en curso.

b) Priorización de las Acciones de Respuesta

- Se establecen a partir de la Evaluación de la Afectación y Daños provocados. Además, de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades, los cuales fueron consolidados en sus respectivo Informe ALFA (Comunal y Provincial).

c) **Decisiones para la Atención de la Emergencia y la Reevaluación y Readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención**

- Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación**

- Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población regional, respecto de la coordinación de las acciones de respuesta que realiza el Comité Regional.

4.2 **Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta**

En función de una metodología elaborada por SENAPRED, en la Fase de Respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe, es posible identificar los siguientes procesos:

- Alerta y Monitoreo.
- Salvamento y Protección de Vidas.
- Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
- Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Para cada uno de estos procesos, convergen una serie de acciones que permitirán enfrentar y responder a la situación de emergencia. No obstante, cabe señalar que no siempre estas acciones son secuenciales, ni tampoco suceden todas en la práctica, sino que algunas pueden darse sucesivamente, traslaparse o incluso no presentarse (por no requerirse).

Esquemáticamente, por intermedio de la siguiente ilustración y posterior tabla, los Procesos de la Fase de Respuesta se identifican de la siguiente manera:

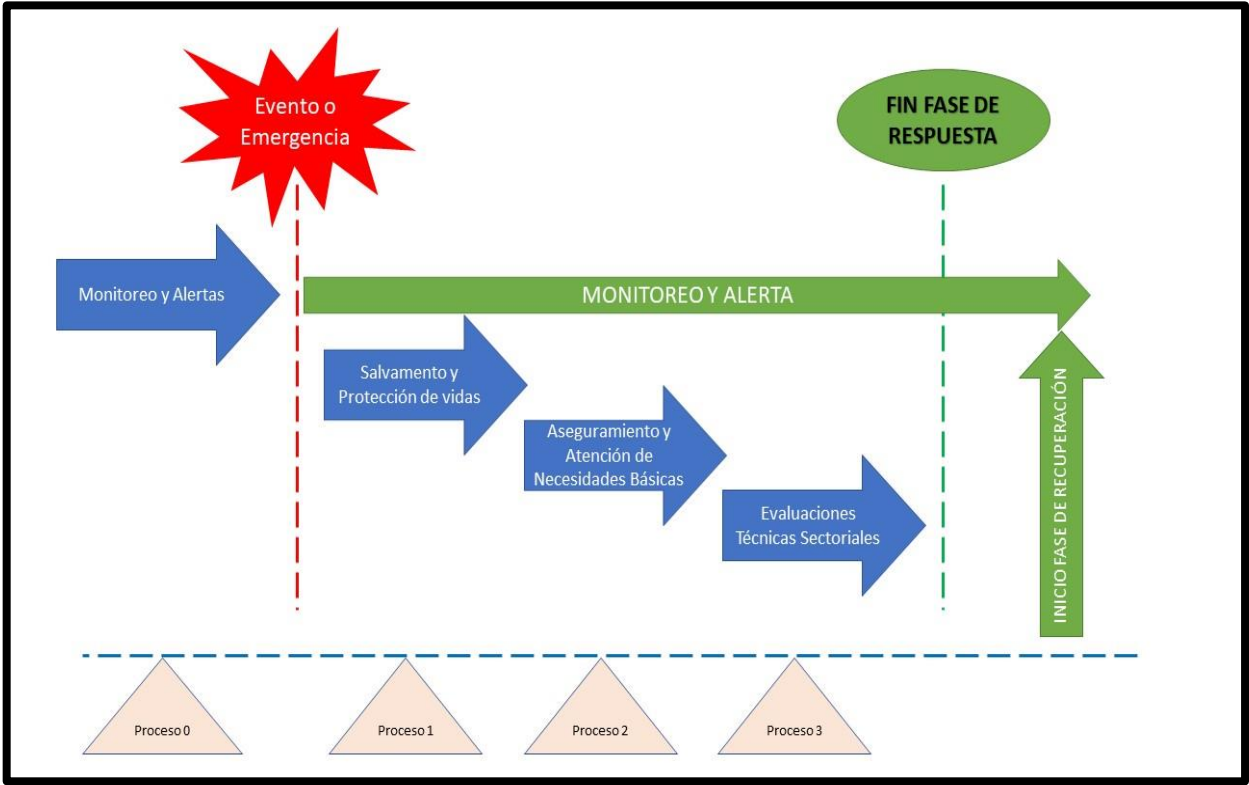


Ilustración 3 Esquema de Procesos de Gestión de Respuesta
FUENTE: Adaptación de metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales (2017)

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y de atención necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla 12 Descripción de los Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Estructura de Mando:

NIVEL DE MANDO	INTEGRANTES	DECISIONES
Mando de Coordinación Estratégica	• Autoridades de Gobierno Interior (Delegado Presidencial Regional/Provincial). • Gobernador/a Regional. • Autoridades Comunales (Alcaldes). • Autoridades Sectoriales (SEREMIS).	Las decisiones para este nivel de mando son Político – Estratégicas con ejecución a corto plazo, cuentan con soporte del gobierno regional, fondos de emergencia del ministerio del interior, instrumentos sectoriales para la declaración de emergencias y las correspondientes acciones de respuesta.

NIVEL DE MANDO	INTEGRANTES	DECISIONES
Mando de Coordinación Operativa	Comités para la GRD en Fase de Respuesta y Recuperación	De carácter operativas, orientadas a la priorización de recursos y capacidades del SINAPRED para las acciones de Respuesta, con ejecución inmediata, cuentan con el soporte de la sala de operaciones, unidad de alerta temprana, protocolos interinstitucionales y medios de comunicación.
Mando de Coordinación Táctica	- Organismos de Primera Respuesta. - Organismos Sectoriales. - Organismos de Voluntariado.	Orientadas a las acciones de respuesta en terreno y el empleo de capacidades dispuestas para la emergencia, de ejecución a corto plazo, cuentan con el soporte de protocolos interinstitucionales, centrales de comunicación de organismos del SINAPRED y de la Unidad de Alerta temprana.

Tabla 13 Estructura de Mando

Procesos de gestión de emergencia:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Recopilación e intercambio de información	De acuerdo con los flujos de información y comunicación entregada a las Unidades de Alerta Temprana, por parte de los equipos municipales u organismos del sistema local para la GRD, que cuenten además con el debido soporte por parte de las distintas SEREMIAS, Delegaciones Presidenciales Provinciales y con la Dirección Regional de SENAPRED.	Municipalidades
Evaluación de la Situación	De acuerdo con los niveles de mando se efectúan evaluaciones: - Políticas. - Comunicacionales. - Técnicas. - Operativas. - De Coordinación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política - Mando de Coordinación Operativa - Mando de Coordinación Táctica
Planificación Coordinada	De acuerdo con los Instrumentos de Planificación para la GRD, se elaboran y/o activan: - Planes de Emergencia. - Planes por Amenaza. - Protocolos y Procedimientos de SENAPRED.	- SENAPRED Coquimbo. - Delegaciones Presidenciales Regional y Provinciales. - Direcciones Comunes de GRD - Integrantes del SINAPRED.

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Toma de Decisiones	En función de los Niveles de Mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.
Implementación de las Decisiones	De acuerdo con las acciones desarrolladas en el presente Plan.	• Comités para la GRD en las Fases de Respuesta y Recuperación.
Control	De acuerdo con los niveles territoriales y Comités para la GRD en las Fases de Respuesta y Recuperación.	• UAT Nacional. • UAT Coquimbo.

Tabla 14 Procesos Asociados a la Estructura de Mando

4.2.1 Proceso 0: Alerta y Monitoreo

El Proceso de Alerta y Monitoreo, corresponde a las acciones de coordinación que se efectúa con los **distintos organismos técnicos** encargados del monitoreo y vigilancia de las amenazas que están relacionadas conforme con el ámbito de sus competencias.

Dependiendo del origen, amplitud y cobertura de las amenazas, el organismo técnico vinculante, elabora y prepara informes y/o antecedentes técnicos, que poseen la evaluación de la evolución de la amenaza, que será remitido al organismo coordinador del Sistema (SENAPRED), con la finalidad de poder informar, de manera oportuna, a los integrantes del SINAPRED para que de esta manera, los organismos pertenecientes al Sistema, activen sus planes, procedimientos y/o acciones en caso de una inminente ocurrencia del evento adverso, disponiendo así, de las capacidades a emplear en caso de declararse una Alerta y/o Alarma.

4.2.1.1 Sistema de Alerta

El Artículo 38 de la Ley N° 21.364, establece que el SENAPRED “deberá declarar en el nivel que corresponda y sobre la base de los Informes de los Organismos (Técnicos para el monitoreo de las amenazas), la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios”.

A su vez, el Plan Nacional de Emergencia (Decreto N° 1.434 de 2017), establece en el numeral 4.3, los Tipos de Alerta, los cuales son:

ALERTA VERDE.

Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular, se establece la **ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA**, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar

oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.

ALERTA AMARILLA.

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente

ALERTA ROJA.

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

4.2.1.2 Declaración de alertas

La declaración o establecimiento de una Alerta, estará sujeta a la evaluación de pertinencia que efectúe el Director Regional de SENAPRED, basado en la información provista por los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, quien resolverá en conjunto con el delegado presidencial regional, la declaración de Alerta, según sea el grado por establecer.

En la siguiente tabla, es posible identificar la declaración de los distintos tipos de Alerta:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde- Temprana Preventiva	Organismo (s) Técnico (s) para el monitoreo de las amenazas	• UAT Regional • Director Regional SENAPRED	Director Regional SENAPRED	No requiere Resolución Exenta	SENAPRED
Amarilla				Requiere Resolución Exenta	
Roja				Requiere Resolución Exenta	

Tabla 15 Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
FUENTE: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2.1.3 Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

El Artículo 38 de la Ley N° 21.364, establece que “los **Organismos Técnicos** para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas. En tanto, de acuerdo con el Decreto N°86 de la misma Ley, se define cuáles son los Organismos Técnicos que monitorean las distintas amenazas, según se indica a continuación:

- Dirección Meteorológica de Chile (**DMC**): amenaza meteorológica y otras propias de su competencia.
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (**SHOA**): amenaza de tsunami y otras materias de su competencia.

- Servicio Nacional de Geología y Minería (**SERNAGEOMIN**): amenazas volcánicas, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y otras propias de su competencia.
- Corporación Forestal Nacional (**CONAF**) o su sucesor legal: amenaza de incendio forestal y otras propias de su competencia.
- Centro Sismológico Nacional (**CSN**): amenaza sísmica y otras propias de su competencia.
- Dirección General de Aguas (**DGA**): amenaza de inundación por crecida de ríos y otras propias de su competencia.
- Dirección de Obras Hidráulicas (**DOH**): amenaza de inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural en los Servicios Sanitarios Rurales bajo su tuición y servicio de conducción, tratamiento y disposición de aguas servidas, así como otras propias de su competencia.
- Comisión Chilena de Energía Nuclear (**CCHEN**): amenaza nuclear y radiológica, y otras que sean de sus competencias
- Bomberos de Chile: emergencias mayores por incendios estructurales, los accidentes de transporte terrestre que tomen conocimiento, colapsos estructurales y otras amenazas inherentes a sus competencias.
- Servicio Meteorológico de la Armada de Chile (**SERVIMET**): amenaza meteorológica marina, incluyendo marejadas y otras propias de su competencia.
- Ministerio de Salud (**MINSAL**): amenazas de salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras materias en el marco de sus atribuciones.
- Servicio Agrícola Ganadero (**SAG**): amenazas fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia.

A su vez, el Decreto N°86 establece que podrán definirse como Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas aquellos integrantes del Sistema que realicen el monitoreo permanente de una amenaza nueva, distinta a las señaladas o, aquellos Organismos Públicos que resulten competentes como resultado de la modificación de sus facultades, competencias y/o atribuciones.

Cuando corresponda, los organismos indicados precedentemente, deberán comunicar a el SENAPRED, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de estas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y SENAPRED.

Para efectos del presente Plan e identificación de las principales Amenazas sobre el territorio regional, se presenta la siguiente tabla que identifica los Instrumentos Técnicos para la declaración de Alertas, por los Organismos Técnicos para el monitoreo de las siguientes Amenazas:

Amenaza que monitorea	Organismo Técnico	Procedimiento
TERREMOTO	• CSN.	• En función del procedimiento de SENAPRED, establecido en su SGE.

TSUNAMI	• SHOA.	• En función del Protocolo SENAPRED – SHOA.
MAREJADAS ANORMALES	• SERVIMET.	• Aviso especial de marejadas anormales emitido por el Centro Meteorológico Marítimo de Valparaíso (Servicio Meteorológico de la Armada – SERVIMET)
REMOCIÓN EN MASA	• SERNAGEOMIN.	• Minuta técnica por peligro de remoción en masa de SERNAGEOMIN.
INCENDIOS FORESTALES	• CONAF.	• Director Regional de CONAF, a través de la Plataforma SIDCO, al Director Regional de SENAPRED, conforme a los criterios e indicadores para Solicitar/Cancelar la alerta que corresponda.
HIDROMETEOROLÓGICAS: SISTEMAS FRONTALES, INUNDACIONES, ALUVIONES, ETC.	• DMC. • DGA. • DOH • SERNAGEOMIN.	• Informe meteorológico cualitativo y/o cuantitativo de la DMC. • Información Técnica proporcionada por la DGA. • Minuta Técnica por Peligro de Remoción en Masa de SERNAGEOMIN.
SEQUÍA	• DGA. • AGRICULTURA.	• Declaración de Escasez Hídrica emitido por la DGA. • Declaración de Emergencia Agrícola emitido por el Ministerio de Agricultura. • Declaración de Zona de Catástrofe por Sequía, emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tabla 16 Instituciones y amenazas que monitorean

4.2.1.4 Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas por efectuar en el proceso de Alerta y Monitoreo, identificadas por la Propuesta Metodológica para el Levantamiento de Capacidades sectoriales para la Fase de Respuesta, son:

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	• Organismo Técnico respectivo, según tipo de Amenaza. • UAT Coquimbo.
Sistematizar información preliminar del evento.	• SENAPRED Coquimbo
Elaborar Informes Técnicos de Situación del evento.	• Organismo Técnico respectivo, según tipo de Amenaza.
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento)	• Organismos Técnicos. • Organismos de Primera Respuesta • Organismos sectoriales.
Constituir el Comité para la GRD para las Fases de Respuesta y Recuperación, en los distintos niveles territoriales, conforme con la amplitud de la Alerta.	• Director Regional de SENAPRED. • Directores Provinciales de GRD. • Directores Comunales para la GRD

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Evaluar la estrategia comunicacional.	• Delegación Presidencial Regional • Comité para la GRD en Fases de Respuesta y Recuperación.

Difundir Avisos/Alertas/Alarmas al SINAPRED.	• SENAPRED Coquimbo
Evaluar situación en terreno.	• Municipalidades. • Organismos de Primera Respuesta. • Organismos sectoriales
Reforzar mecanismos de monitoreo	• UAT Coquimbo. • Centrales de Comunicación de Organismos de Primera Respuesta. • Municipalidades. • Delegaciones Presidencial Provinciales
Determinar Cursos de acción sectoriales	• SENAPRED Coquimbo. • Comités para la GRD en Fases de Respuesta y Recuperación. • Organismos sectoriales. • Organismos técnicos
Activar planes de contingencia, de emergencia, por amenaza u otros planes sectoriales.	• SENAPRED Coquimbo. • Municipalidades. • Delegaciones Presidencial Provinciales. • Organismos sectoriales. • Organismos de Primera Respuesta. • Organismos del SINAPRED
Comprobar disposición de Stock Crítico de insumos de emergencia.	• Municipalidades. • SENAPRED Coquimbo. • Organismos sectoriales. • MIDESO.
Evaluar pertinencia para declarar instancias de declaración de zonas de catástrofe u otras	• Presidente de la República. • Ministros de Estado (según Tipo de Amenaza). • Delegado Presidencial Regional.

Tabla 17 Acciones y responsables del Proceso 0 "Alerta y Monitoreo"

4.2.2 Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

El Proceso de Salvamento y Protección de Vida, corresponde a las **acciones** y gestiones, principalmente **operativas** (incluyendo en terreno), que apuntan al **resguardo y protección de la vida de las personas**; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción.

Para el logro de las acciones y gestiones de respuesta por realizar, se identifican **estructuras de coordinación** en los respectivos niveles territoriales, **para la priorización de requerimientos**, coordinación de acciones de apoyo a la respuesta que se efectuarán posteriormente en la zona de emergencia. Las estructuras son:

Comité para la GRD.

Estructura de coordinación definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno (MCT) y los respectivos niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe.

UAT Regionales.

Los Centros Regionales de Alerta Temprana, que dependen de las Direcciones Regionales de SENAPRED, son estructuras que coordinan las acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas), entre otras funciones.

Mando Conjunto en Terreno (MCT).

Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico (de acuerdo con el tipo de amenaza). Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el **Sistema de Comando de Incidentes (SCI)**, como una buena práctica para la administración de la emergencia.

En función de las acciones de aplicabilidad del presente Plan, se presentan los siguientes procedimientos:

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Levantamiento de Información de la Amenaza y Acciones de Respuesta en Curso.	• Organismo Técnico (de acuerdo con la amenaza en curso). • Municipalidades. • Organismos de Primera Respuesta. • MCT. • Centrales de Comunicación • UAT Coquimbo.
Análisis, Evaluación y Priorización de Acciones de Respuesta y Recursos, de acuerdo con la Amenaza.	• Municipalidades. • MCT. • Comité para la GRD. • UAT Coquimbo.
Controlar el Evento Destructivo <i>(si corresponde, según tipo de amenaza).</i>	• Organismos de Respuesta. • MCT. • Comité para la GRD.
Proceso de Evacuación <i>(considera Evacuación Preventiva).</i>	• Municipalidades. • MCT. • Organismos de Respuesta. • Comité para la GRD. • UAT Coquimbo. • SENAPRED Coquimbo.
Establecimiento de Perímetro de Seguridad.	• Delegado Presidencial Regional. • SENAPRED Coquimbo.
Activar/Reactivar Telecomunicaciones de Emergencias	• Seremi Telecomunicaciones. • UAT Coquimbo. • Centrales de Comunicación e Información de organismos del SINAPRED.
Identificar sub eventos derivados del evento principal alertado.	• Municipalidades. • Organismos de Primera Respuesta. • MCT.
Activar y Coordinar Búsqueda y Rescate de Personas.	• Organismos de Primera Respuesta (Carabineros – Bomberos). • MCT. • Comité para la GRD.
Rescate de Mascotas y Animales de Compañía.	• MCT. • Organismos de acuerdo con el nivel de competencia vinculados con la materia.
Activar y Coordinar Equipos Técnicos Especializados.	• Organismos de Primera Respuesta. • MCT.

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
	Comité para la GRD
Asegurar los Servicios Críticos de Salud	- Municipalidades. - Seremi Salud. - Servicio Salud Coquimbo. - Comité para la GRD.
Activar y Coordinar Equipos de Voluntarios de Ayuda Humanitaria	- MCT. - Comité para la GRD. - SENAPRED Coquimbo.

Tabla 18 Acciones y responsables para el Proceso1: Salvamento y Protección de Vida.

4.2.3 Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El Proceso de Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas, corresponde a aquellas **acciones de atención a la población**, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Para el logro de las acciones de atención a la población, sus bienes y servicios, se contemplan las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Evaluar daños y necesidades, producto de la amenaza.	- Municipalidades. - SENAPRED Coquimbo.
Restablecimiento de servicios básicos.	- Empresas concesionarias de servicios básicos. - SISS. - SEC.
Restablecimiento de telecomunicaciones.	- Seremi Telecomunicaciones. - UAT Coquimbo. - Centrales de Comunicación e Información de organismos del SINAPRED.
Adquirir/Recepcionar, almacenar y distribuir Agua Potable, Alimentos, Abrigo, entre otros.	- Municipalidades. - SENAPRED Coquimbo. - Delegaciones presidenciales.
Controlar el orden público en las zonas afectadas por la amenaza.	- Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. - Fuerzas Armadas (en caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional).
Atender denuncias de presunta desgracia.	- Municipalidades. - Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Organismo del SINAPRED que canaliza información.
Manejar y disponer cadáveres.	- PDI. - Servicio Médico Legal.
Identificar personas fallecidas.	PDI.
Habilitar Albergues.	Municipalidades.
Habilitar Centros de Acopio.	- Municipalidades. - SENAPRED Coquimbo.

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Desplegar Equipos de Voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	• INJUV (Voluntarios no especializados). • Servicio Salud Coquimbo. • Seremi Educación. • Seremi MIDESO. • Seremi MINVU. • Delegaciones presidenciales. • Otros Organismos del SINAPRED.
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	• Seremi Salud. • Servicio Salud Coquimbo. • Municipalidades (Departamentos Municipales de Salud).

Tabla 19 Acciones y responsables para el Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades básicas

4.2.4 Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

El Proceso de Evaluaciones Técnicas Sectoriales, corresponde a aquellas acciones de asesoría técnica especializada y sectorial, respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos.

Por otra parte, se considera el apoyo técnico, social, psicológico, económico, entre otros, para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Para el logro de las acciones se consideran:

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	• Municipalidades. • Seremi MIDESO. • Seremi MINVU. • Seremi Salud. • Seremi Agricultura. • Seremi Obras Públicas. • Seremi Medio Ambiente. • Otros Organismos del SINAPRED.
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	• Municipalidades. • Comité para la GRD. • Delegaciones presidenciales. • SENAPRED Coquimbo.
Adquirir viviendas de emergencia.	• Municipalidades. • Delegaciones presidenciales. • SENAPRED.
Instalar viviendas de emergencia.	• Municipalidades. • Empresas del rubro, adjudicadas por licitación (SENAPRED). • Red de Voluntarios especializados (de acuerdo con disponibilidad).

ACCIONES	RESPONSABLE (S)
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Equipos jurídicos, por ámbito sectorial.
Atender la Salud Mental de Afectados y Respondedores.	- Seremi Salud. - Servicio Salud Coquimbo. - Organismos con competencias en Primeros Auxilios - Psicológicos, entre otros.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región.	- Municipalidades (Ayuda Humanitaria y Donaciones). - SENAPRED Coquimbo (Ayuda Humanitaria). - Otras Instituciones.

Tabla 20 Acciones y responsables para el Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

4.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con Fuerzas Armadas durante la Fase de Respuesta y Recuperación, específicamente, bajo Estado de Excepción Constitucional, se efectuará conforme a lo indicado en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los estados de Excepción y sus modificaciones en la Ley N° 18.906 del Ministerio del Interior, que establece los siguientes estados:

- Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. Dicho estado no puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para el caso de prórrogas sucesivas, se requiere del acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las Zonas Afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. Dicho estado no puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las Zonas Afectadas por la Catástrofe.

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.364, Artículo 18, Párrafo 4°, Título I, “en caso de que se declare el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité para la GRD, en las Fases de Respuesta y Recuperación. Para este escenario, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de emergencia, previamente establecidos”.

Para el caso puntual de la Región de Coquimbo, la coordinación con las Fuerzas Armadas se llevará a cabo con el representante designado por el Estado Mayor Conjunto.

5 **Comunicación e Información**

5.1 **Flujos de Comunicación e Información**

Los Flujos de Comunicación e Información Técnica en situaciones de emergencia y desastre a nivel regional, se manejan como se describe a continuación:

Ante un evento o incidente, los Servicios de Emergencia (ABC) generalmente participan en la fase inicial de muchas emergencias para lo cual, el personal de cada una de esas instituciones, se apoya entre sí y se adapta con flexibilidad y criterio ante cualquier incidente. Desde el punto de vista del funcionamiento del SINAPRED, el primer eslabón de la cadena que posee el Sistema, hace mención al trabajo que desarrollan los niveles locales de GRD, radicados en las municipalidades. No obstante, de igual manera existe una relación de comunicación inicial que se origina a partir de la información que entregan los Organismos Técnicos vinculados a amenazas de origen natural.

De esta manera, claramente queda establecido que las relaciones de comunicaciones inician e interactúan en primer lugar, desde los niveles locales (municipalidades) que poseen la primera conexión con los Servicios de Emergencia (ABC); no obstante estos últimos, al operar con su propia orgánica, poseen relaciones de comunicación de manera directa con sus niveles jurisdiccionales superiores (por lo general, en las cabeceras municipales, provinciales y/o regionales, dependiendo de la institución).

SENAPRED Coquimbo, a través de la UAT Coquimbo, recibirá información de acuerdo con los procedimientos internos de cada una de las instituciones (ABC y municipalidades) respecto de la situación de emergencia (situación actual, evaluación de daños, cursos de acción a adoptar, detección de necesidades si amerita, solicitud de apoyo y/o coordinación, entre otros) para que posteriormente, UAT Coquimbo establezca en función de sus procedimientos y/o protocolos de operación, la continuación en la cadena de comunicación e información (hacia el SINAPRED a nivel regional, autoridades, UAT Nacional, Comunidad y Medios de Comunicación).

De manera esquemática, lo anterior puede visibilizarse en el siguiente diagrama de flujo de comunicación e información técnica:

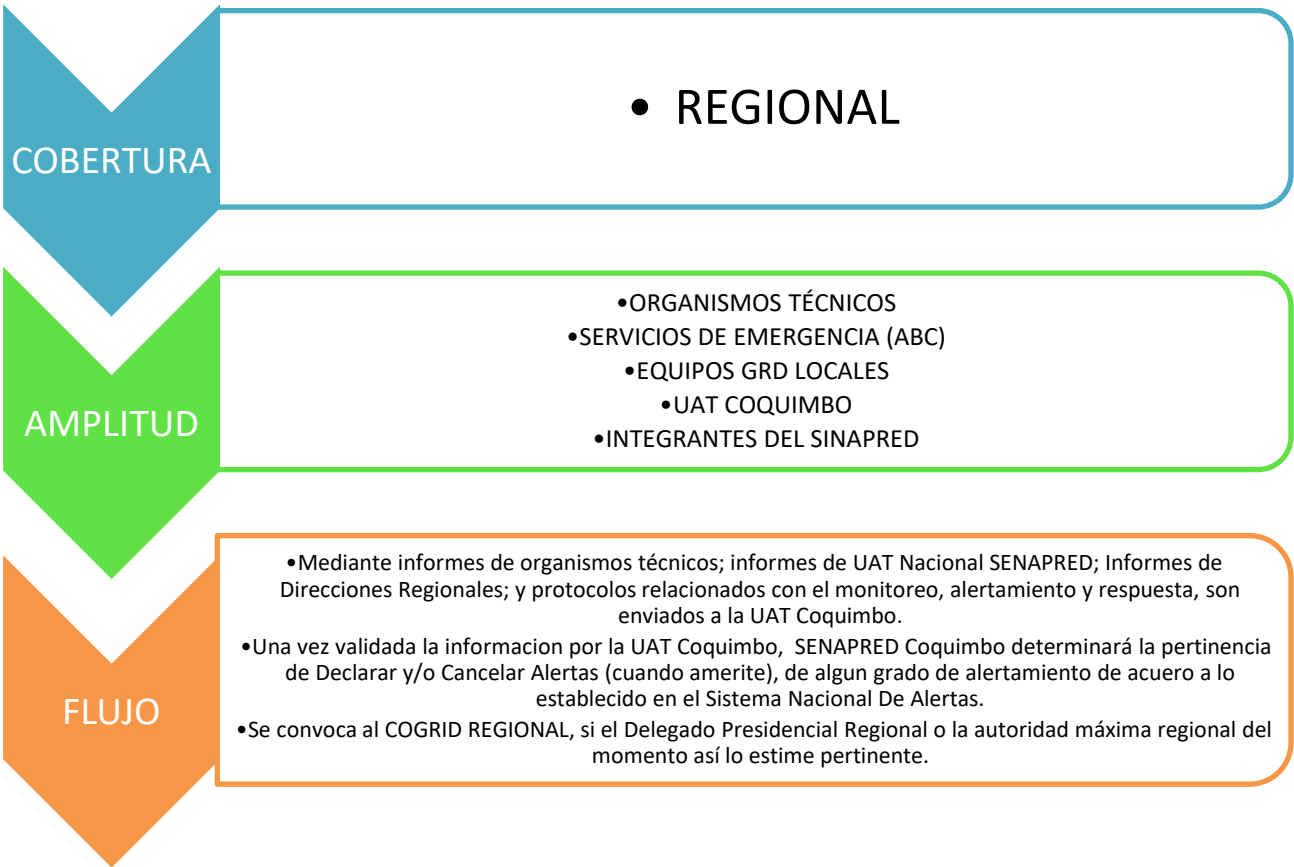


Ilustración 4 Flujo de información y/o comunicación

5.2 Sistema de Telecomunicaciones

El soporte para el flujo de Comunicación e Información, lo constituye el directorio o plan de enlace y el Sistema de Telecomunicaciones, el cual considera medios y tecnologías, quedando graficado en la siguiente tabla, el Sistema Regional de Telecomunicaciones.

TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD
RADIO COMUNICACIONES	VHF	Sistema de comunicación de SENAPRED Coquimbo en frecuencia VHF en digital, utilizado de manera regional, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta y organismos del SINAPRED, con cobertura de un 75% del territorio regional.	• Nacional • Regional • Provincial • Comunal	• Centrales de Comunicación de Organismos de Primera Respuesta (Carabineros, SAMU Regional, PDI, Bomberos). • Organismos integrantes del Comité Regional. • Delegaciones Presidencial Provinciales. • Municipalidades • UAT Coquimbo. • UAT Nacional
	HF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna (SENAPRED) y externa (principalmente con Ejército).	• Local • Nacional	• Central de telecomunicaciones de Ejército • UAT Coquimbo • UAT Nacional
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera interna (SENAPRED) externa con otros organismos	• Nacional • Regional • Provincial	• Integrantes del Comité Regional. • Delegaciones Presidencial Provinciales. • UAT Coquimbo • UAT Nacional
TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD

TELEFONIA	Fija. Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	- Nacional - Regional - Provincial - Comunal	- Integrantes del SINAPRED - UAT Coquimbo - UAT Nacional
	IP			
SATELITAL	Internet			
	Telefonía			

Tabla 21 Sistema de Telecomunicaciones Regional de Emergencias

Cabe señalar que se encuentra disponible el Sistema de Alerta de Emergencia (SAE), que permite el envío de mensajes de texto hacia el sistema de telefonía celular, con información relacionada con la activación y/o desactivación de procesos de evacuación, para un determinado territorio y de manera oportuna, simultánea y masiva.

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del evento o incidente acontecido; oportuno, en relación con la disponibilidad de la información, para la adecuada toma de decisiones; progresiva en el tiempo, en relación con la evolución del evento o incidente y de las acciones de respuesta adoptadas. En función de lo anterior, la definición de la información estará sujeta a los siguientes parámetros:

- a. **TEMPORALIDAD:** Corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información, que estarán limitados específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública, establecidos para estos efectos.

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	Según el tipo de evento o incidente.	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa		Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
		Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla 22 Cuadro Estimativo de Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- b. **Vocería:** Quedará radicada en el Delegado Presidencial Regional, o en quien lo delegue.
- c. **Medios de Difusión:** Páginas web de la Delegación presidencial regional y de SENAPRED; y sus cuentas de Twitter.

6 Sistema de Evaluación

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Contenido en el Decreto N° 1.633 Exento, de 7 de junio de 2021, que modifica el Decreto Exento N° 1.434, de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, una vez acaecida la emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población.

Su objetivo es normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad.

La Evaluación de Daños y Necesidades se realiza a través de los siguientes instrumentos: Informe Alfa; Ficha Básica de Emergencia (FIBE); Informes técnicos.

6.1.1 Informe Alfa

- Es un documento que debe realizar la autoridad correspondiente al nivel local (municipalidades).
- Estos documentos permiten el registro de información útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población.
- Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo y la evaluación de necesidades.
- Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel regional, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional.
- Los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia municipalidad.
- En caso de que la emergencia supere el nivel regional por su impacto o afectación, el SENAPRED podrá evaluar las necesidades de la población conforme a los instrumentos técnicos, tecnológicos y/o administrativos que tenga disponibles.

6.1.2 Ficha Básica de Emergencia FIBE

- Corresponde a un instrumento confeccionado y elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO).
- Es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle a los afectados y a su entorno.
- Su propósito es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinado.
- Su aplicación se da, posterior a la obtención de la información preliminar a través de los Informes ALFA.

	SENAPRED – Región de Coquimbo	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 46 de 48
	Fecha: 22-JUL-2024	

- La obtención obtenida por la FIBE podrá ser un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado.
- A nivel comunal, será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de las personas o el grupo familiar a través de la FIBE.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, la persona designada por el Director Regional de SENAPRED, velará por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo a nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional, el Director Regional de SENAPRED en conjunto con el Seremi de MIDESO, velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE.

6.1.3 Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de sus competencias.
- **Informe Técnico de SENAPRED:** Corresponde a un informe elaborado por la UAT Coquimbo y contiene un resumen de la situación y los cursos de acción de la emergencia o desastre.

7 Levantamiento de Capacidades

Uno de los hitos más importantes de la preparación de la respuesta, corresponde a la disposición de información respecto de las capacidades de los organismos que pudiesen estar disponibles para su empleo en situaciones de emergencia o desastres, a partir de la toma de decisiones que efectúen los integrantes del Comité para la GRD, en sus Fases de Respuesta y Recuperación.

Por intermedio de una plataforma informática que opera a través de Internet, SENAPRED ha provisto de una herramienta para la sistematización de información de capacidades sectoriales que los organismos definidos como de respuesta, pueden registrar y de esta manera, disponer de los medios y capacidades que sean necesarios para ayudar de manera escalonada, con el empleo de capacidades en situaciones de emergencia.

A continuación, se detalla información relacionada con la disponibilidad de capacidades a nivel regional a considerar, para situaciones de emergencia, desastre o catástrofes.

7.1 Capacidades Sectoriales

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada

por SENAPRED y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.SENAPRED.gov.cl/>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
 - Medios de Transporte
 - Recursos Humanos
 - Maquinaria y Equipamiento Mayor
 - Herramientas y Equipamiento Menor
 - Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado)
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles

8 Implementación, revisión y actualización del Plan

8.1 Implementación

Conforme lo describe el Art. 30 de la Ley N°21.364, el SENAPRED (actual Dirección Regional SENAPRED Coquimbo) deberá consultar a las diferentes entidades publicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Regional, y será sancionado mediante resolución del Delegado Presidencial Regional la actualización del mismo.

Corresponderá al Director Regional del Servicio velar por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y toda clase de documento que provenga de los integrantes del sistema a solicitud del servicio.

La implementación del presente plan deberá estar en concordancia con la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia provinciales y comunales, como así mismo con sus respectivos planes por amenazas.

El presente plan será difundido a las instituciones y organismos que forman parte del SINAPRED. Además, de la disposición de una copia digital en el repositorio regional de la página web de SENAPRED.

8.2 Revisión Periódica

Al menos una vez al año o bien, de acuerdo con las necesidades de readecuación y/o actualización, como también en caso de modificarse el Plan Estratégico Nacional o el Plan Nacional de Emergencias, en conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Emergencia de SENAPRED.

El presente Plan será analizado y revisado por los organismos que forman parte de este Plan.

8.3 Actualización

Dentro de un plazo no superior a dos (2) años, posterior a la aprobación del presente Plan, por intermedio de un acto administrativo de la autoridad regional. En caso de que se presenten otras necesidades de actualización y/o modificación, será evaluada caso a caso por la Dirección Regional SENAPRED Coquimbo.

9 Anexos – Planes por Amenaza

El presente Plan Regional de Emergencia estará compuesto además por los siguientes anexos denominados Planes por Amenazas:

- 10.1 “Plan por amenaza de Tsunami”.
- 10.2 “Plan por Amenaza de Remoción en Masa”.
- 10.3 “Plan por amenaza de Incendios Forestales”.
- 10.4 “Plan por amenaza de Materiales Peligrosos”.